REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

JUEZ:	**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL**
EXPEDIENTE:	11001-33-35-026-**2015-00463**
DEMANDANTE:	JAIRO ALONSO DUARTE GARIBELLO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En esta instancia judicial, el Despacho observa que en proveído del pasado cinco (5) de septiembre, se convocó a las partes para el días martes tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), con el fin de reanudar la audiencia de pruebas (fl. 138).

Así mismo se tiene que desde la audiencia inicial, el Despacho decretó como prueba de oficio, requerir a las partes para coordinar una nueva valoración del demandante ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez con el fin de dictaminar el porcentaje real de pérdida de capacidad laboral del señor Jairo Alonso Duarte Garibello (fls. 120 y 121).

Mediante escrito radicado el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la parte actora allegó constancia de asistencia del señor Jairo Alonso Duarte Garibello a la valoración médica realizada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá (fls. 184 y 18).

En dicho documento, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá indicó que en audiencia privada programada para el cinco (5) de octubre de la presente anualidad, se adoptaría la decisión respectiva luego de analizados

todos los elementos de juicio necesarios para dictaminar el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del demandante; actuación que eventualmente podría reprogramarse ante la necesidad de practicar valoraciones adicionales o allegar nuevos documentos.

En ese orden de ideas, el Despacho considera que de acuerdo con los principios de economía y celeridad procesal, es pertinente reprogramar la diligencia fijada para el próximo tres (3) de octubre con el fin de contar con todos los medios probatorios decretados y así continuar con la etapa procesal subsecuente, y por consiguiente, se convoca a las partes el día **LUNES TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)**, con el fin de continuar con el desarrollo de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA